



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/047/2024

Ciudad de México a 20 de febrero de 2024

C. Solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **330009324000021**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"...Listado de programas de vivienda para los trabajadores del sector privado y su modo de tramitación..."(Sic)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada a el área competente para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, misma que informó lo siguiente:

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:

*"...Al respecto, hago de su conocimiento que por lo que respecta al Listado de programas de vivienda para los trabajadores del sector privado, la Comisión Nacional de Vivienda durante el ejercicio fiscal 2024, ejecuta el **Programa de Vivienda Social** a través del **otorgamiento de subsidios de vivienda** a la población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para acceder a una vivienda adecuada.*





Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico

Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia

Subdirección de Transparencia

QCW.30.2.1/047/2024

Ciudad de México a 20 de febrero de 2024

Ahora bien, en cuanto a su modo de tramitación, los subsidios pueden asignarse a las personas solicitantes atendiendo lo dispuesto en el numeral **4.4.1 "Criterios de elegibilidad"**, así como lo señalado en el **Anexo 5. "Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social"**, respecto de las modalidades y líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

Es importante mencionar que, la primera etapa del proceso operativo es la "Captación de la demanda", que consiste en el registro de la manifestación de la persona acerca de la necesidad que presenta en materia de vivienda, esta debe hacerse **de manera individual y directa**, no obstante, el otorgamiento de los subsidios se realiza en **los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024. Información que podrá consultar en el siguiente enlace:**
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Finalmente, el registro se podrá llevar a cabo a través de los siguientes medios de contacto institucionales:

- **Portal Ciudadano:**

https://sisteamintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_/#/Vivienda

- **Correo electrónico:** **atencionciudadana@conavi.gob.mx**

- **Teléfono:** 55 91 38 99 91, opción 1, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- **Oficialía de Partes:** Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Ciudad de México..."(Sic)





Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
Subdirección de Transparencia
QCW.30.2.1/047/2024

Ciudad de México a 20 de febrero de 2024

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Sandra Santoyo López
Subdirectora de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Vivienda

SSL/ejsb



